



**UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS SEXUALES  
Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

---

INFORME CUENTA PÚBLICA 2014

---

## **Informe Cuenta Pública Fiscal Nacional:** **Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar**

El año 2013 es el segundo año que funcionaron unificadas las materias de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, trabajo unificado que ha permitido potenciar y complementar la especialización en la investigación y protección a víctimas de estos ilícitos.

A continuación se hace mención a los hitos más relevantes de este año, que dan cuenta de las principales líneas de acción de esta unidad.

### **i. Cifras Estadísticas <sup>1</sup>**

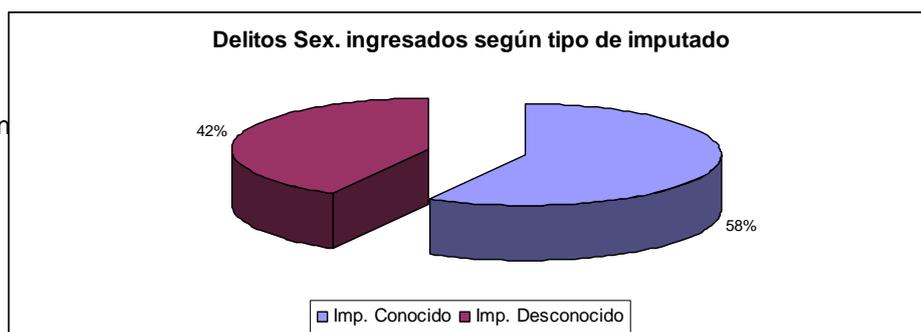
En este punto se informa la estadística en delitos sexuales y violencia intrafamiliar del año 2013, en ambas se indican cifras relevantes como número de causas ingresadas y terminadas, así como víctimas de estos delitos ingresadas al sistema, desglosadas por tramo de edad y género.

#### **Delitos Sexuales**

##### **1.1. Delitos Sexuales ingresados: 21.543**

CATEGORÍA DE DELITOS	IMPUTADOS				Total
	Imputado conocido (IC)	% Conocido	Imputado Desconocido (ID)	% Desconocido	
<b>DELITOS SEXUALES</b>	12.587	58%	8.956	42%	<b>21.543</b>

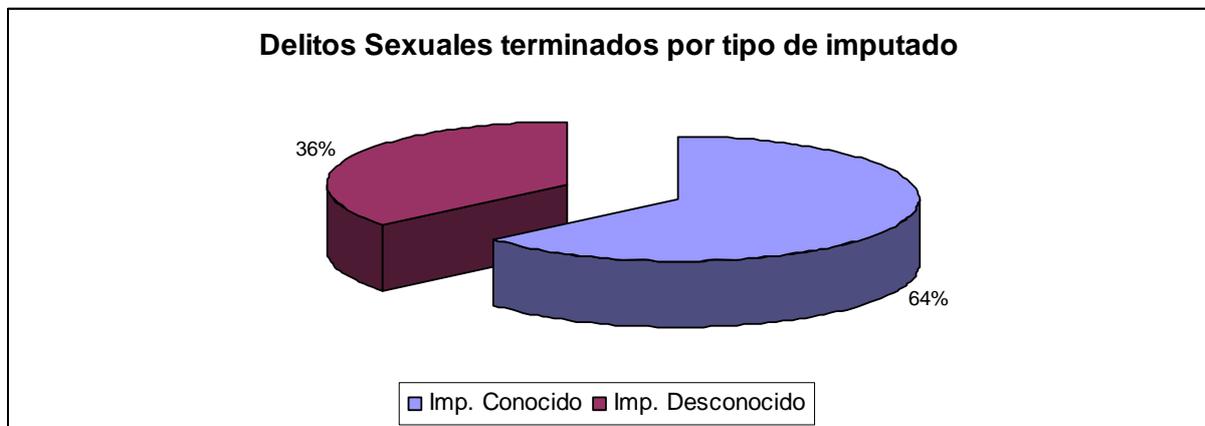
#### **Delitos Sexuales Ingresados según tipo de Imputado**



<sup>1</sup> Fuente

## 1.2. Delitos Sexuales Terminados por Tipo de Imputado: 22.016

CATEGORÍA DE DELITOS	IMPUTADOS				Total
	Imputado conocido (IC)	% Conocido	Imputado Desconocido (ID)	% Desconocido	
DELITOS SEXUALES	14.082	64%	7.934	36%	22.016



**CUENTA  
PÚBLICA**  
**2014**

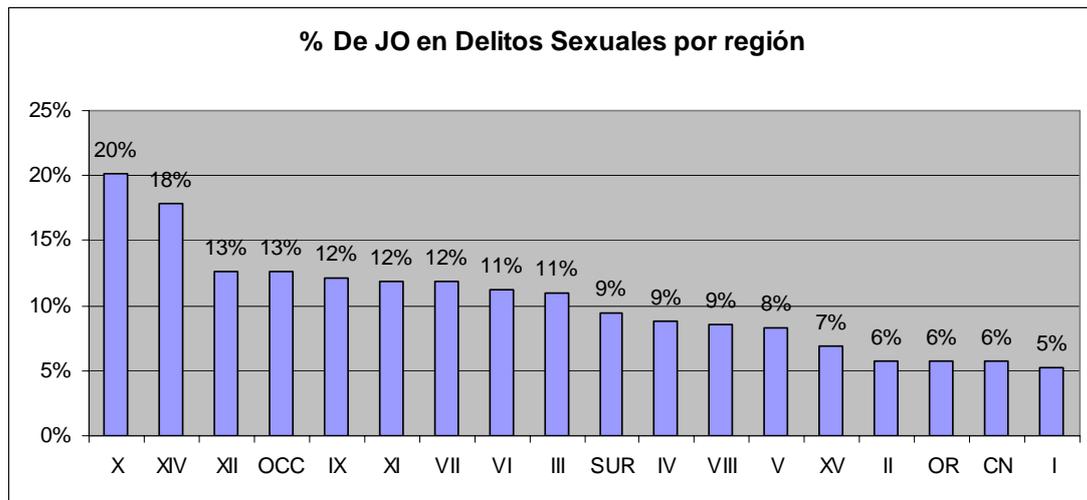
**UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

### 1.3. Delitos Sexuales por Tipos de Términos

TIPO DE TÉRMINOS DELITOS SEXUALES <sup>(1)</sup>	Imputados Conocidos	Imputados Desconocidos	Total
SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA	2.509	0	2.509
SENTENCIA DEFINITIVA ABSOLUTORIA	579	0	579
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	770	292	1.062
SOBRESEIMIENTO TEMPORAL	260	0	260
SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO	1.428	0	1.428
FACULTAD PARA NO INVESTIGAR	752	608	1.360
<b>SUBTOTAL SALIDA JUDICIAL</b>	<b>6.301</b>	<b>900</b>	<b>7.198</b>
ARCHIVO PROVISIONAL	6933	6.495	13.428
DECISIÓN DE NO PERSEVERAR	1716	174	1.890
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	9	5	14
INCOMPETENCIA	501	325	826
<b>SUBTOTAL SALIDA NO JUDICIAL</b>	<b>9.159</b>	<b>6.999</b>	<b>16.158</b>
ANULACIÓN ADMINISTRATIVA	33	28	61
AGRUPACIÓN A OTRO CASO	1165	725	1.890
OTRAS CAUSALES DE TÉRMINO	35	8	43
OTRAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN	64	1	65
<b>SUBTOTAL OTROS TÉRMINOS</b>	<b>1.297</b>	<b>763</b>	<b>2.060</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16.757</b>	<b>8.662</b>	<b>25.416</b>

### 1.4. Porcentaje de Juicios Orales en delitos sexuales realizados en cada región: 1.090 (9,22%)

#### Porcentaje de Juicios Orales en Delitos Sexuales

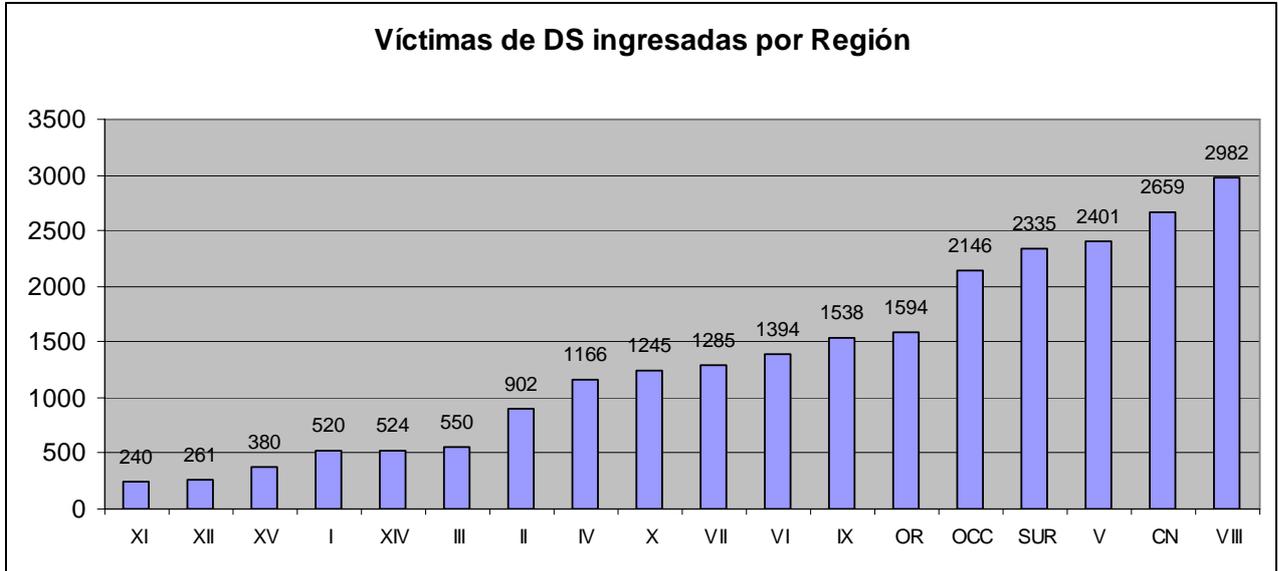


### 1.5. Víctimas Ingresadas por Delitos Sexuales: 24.124 (1.81%) (TB14)

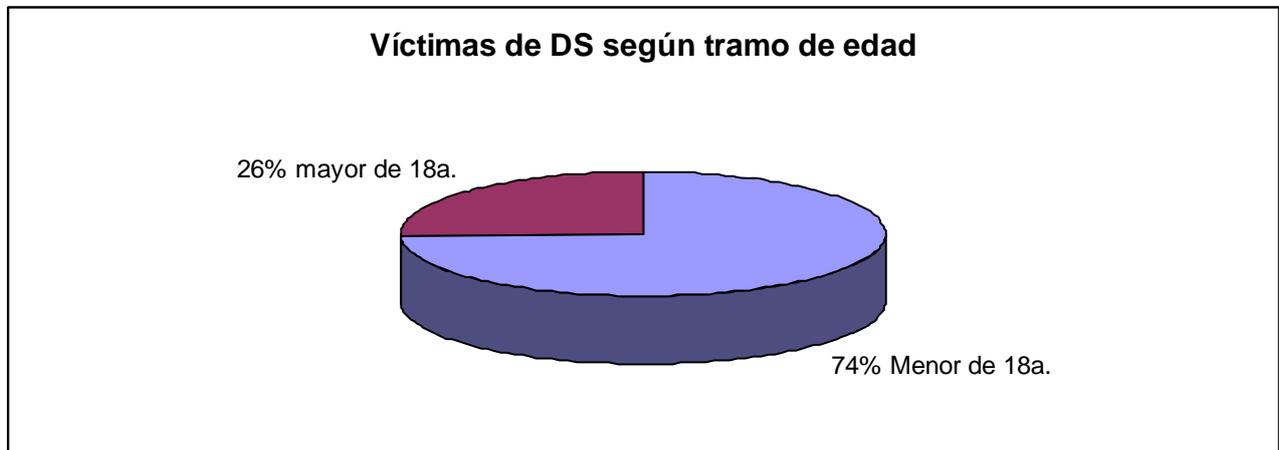
CATEGORÍA DE DELITOS <sup>(1)</sup>	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
DELITOS SEXUALES	520	902	550	1.166	2.401	1.394	1.285	2.982	1.538

CATEGORÍA DE DELITOS <sup>(1)</sup>	X	XI	XII	XIV	XV	RM CN	RM OR	RM OCC	RM SUR	Total Nacional
DELITOS SEXUALES	1.245	240	261	524	380	2.659	1.594	2.146	2.355	24.124

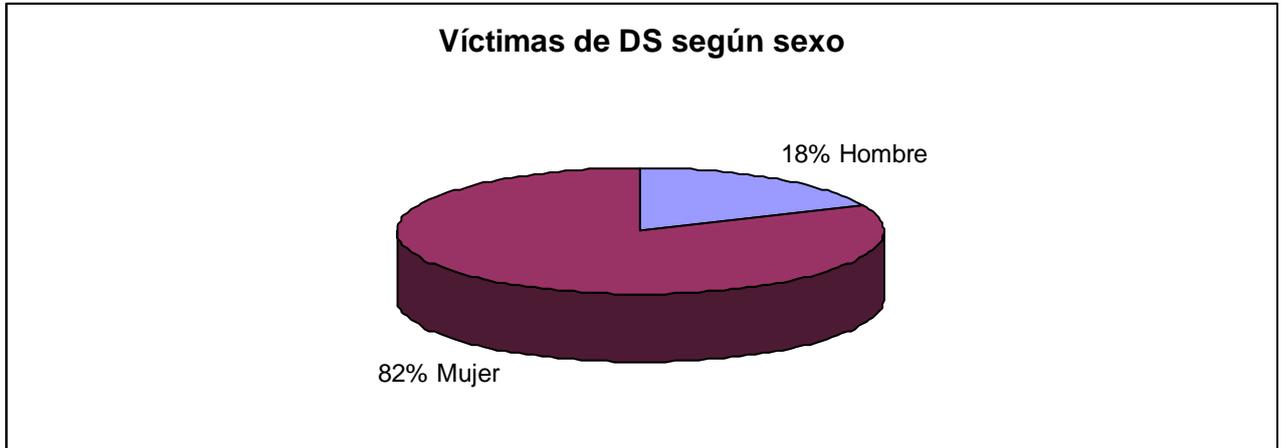
### Víctimas Ingresadas por Región en Delitos Sexuales (TB14)



### Víctimas de delitos sexuales ingresadas según Tramo de Edad



## Víctimas de delitos sexuales ingresadas según Sexo



## II. Violencia Intrafamiliar:

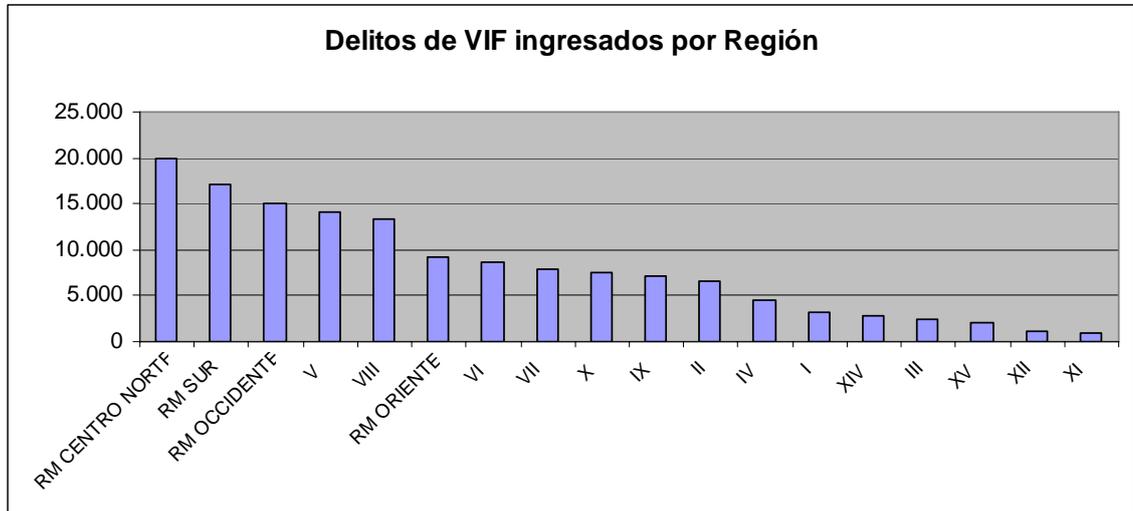
El total de delitos VIF ingresados al Ministerio Público, durante el año 2013, fue de 143.995, lo que equivale a un 23% del total de delitos ingresados al sistema con imputado conocido. Este nivel de ingresos de delitos VIF prácticamente iguala los ingresos totales de delitos de la V o de la VIII región.

Las categorías de delitos con mayor presencia en VIF, fueron lesiones (53,0%) y amenazas (37%) y en conjunto representan el 90% de los ilícitos VIF.

### 2.1. Delitos Violencia Intrafamiliar ingresados: 143.995 (TB22)

REGIÓN	DELITOS <sup>(1)</sup>
I	3.176
II	6.595
III	2.529
IV	4.559
V	14.187
VI	8.734
VII	7.941
VIII	13.317
IX	7.108
X	7.438
XI	1.006
XII	1.216
XIV	2.809
XV	2.060
RM CENTRO NORTE	19.949
RM ORIENTE	9.183
RM OCCIDENTE	15.040
RM SUR	17.148
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>143.995</b>

## Delitos de Violencia Intrafamiliar ingresados por Región



## 2.2. Delitos de Violencia Intrafamiliar Terminados por Categoría de Delito: 179.631

CATEGORÍA DE DELITOS	Total Nacional
LESIONES	92.357
AMENAZAS	64.665
MALTRATO HABITUAL	10.799
DESACATO	4.946
OTROS DELITOS	1.926
DELITOS SEXUALES	621
FEMICIDIO	62
HOMICIDIO	44
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>175.481</b>

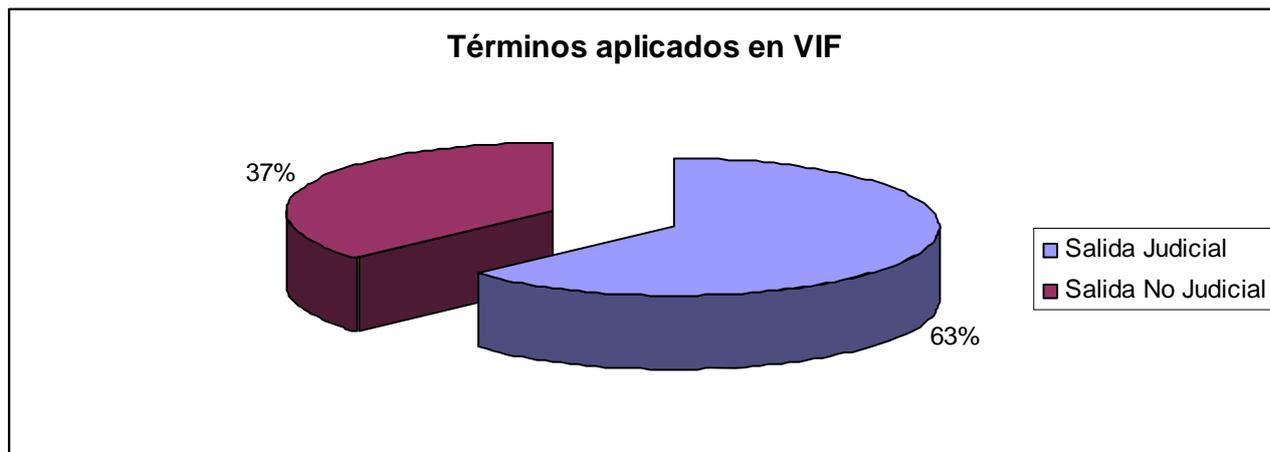
### 2.3. Términos aplicados en delitos de Violencia Intrafamiliar: 187.172

El porcentaje de términos judiciales en este segmento alcanzó el 63% (110.900), siendo los términos mas aplicados la suspensión condicional del procedimiento (42%) y la sentencia definitiva condenatoria (9%).

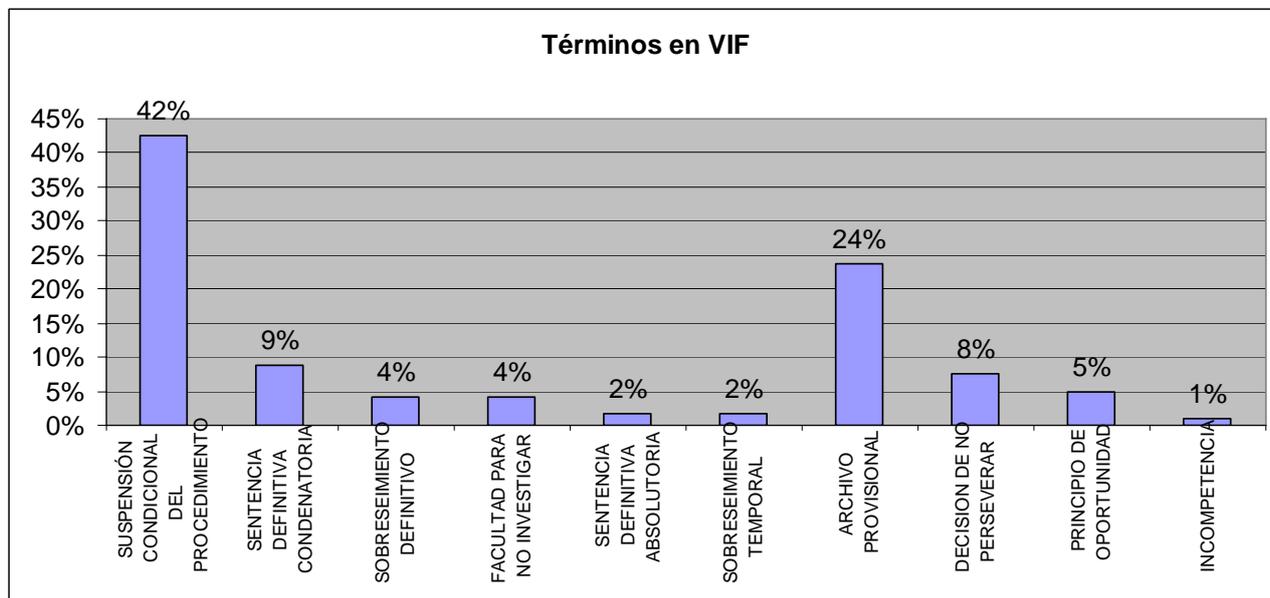
TIPO DE TÉRMINOS <sup>(1)</sup>	Total Nacional	%
SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCED.	75.125	42,46%
SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA	15.530	8,78%
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	7.297	4,12%
FACULTAD PARA NO INVESTIGAR	7.140	4,04%
SENTENCIA DEFINITIVA ABSOLUTORIA	2.991	1,69%
SOBRESEIMIENTO TEMPORAL	2.817	1,59%
<b>SUBTOTAL SALIDA JUDICIAL</b>	<b>110.900</b>	<b>63%</b>
ARCHIVO PROVISIONAL	41.925	23,70%
DECISIÓN DE NO PERSEVERAR	13.461	7,61%
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	8.640	4,88%
INCOMPETENCIA	1.990	1,12%
<b>SUBTOTAL SALIDA NO JUDICIAL</b>	<b>66.016</b>	<b>37%</b>
<b>Total</b>	<b>187.172</b>	<b>100%</b>

<sup>(1)</sup> Se consideran los términos aplicados durante el año en curso, independiente de la fecha de recepción.

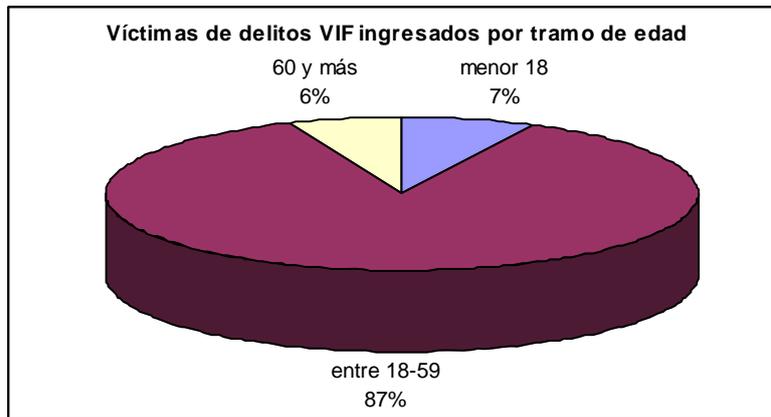
Gráfico 8: Tipo de Términos en Delitos de Violencia Intrafamiliar



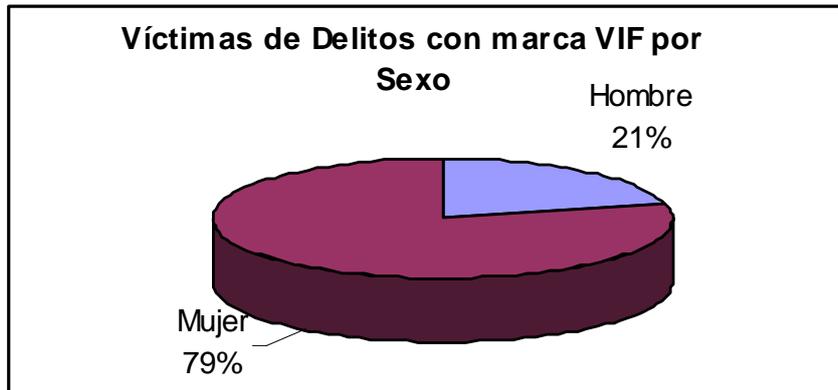
Porcentaje de Términos en VIF



### Víctimas de Delitos de Violencia Intrafamiliar Ingresadas por Tramo de Edad Gráfico 11:

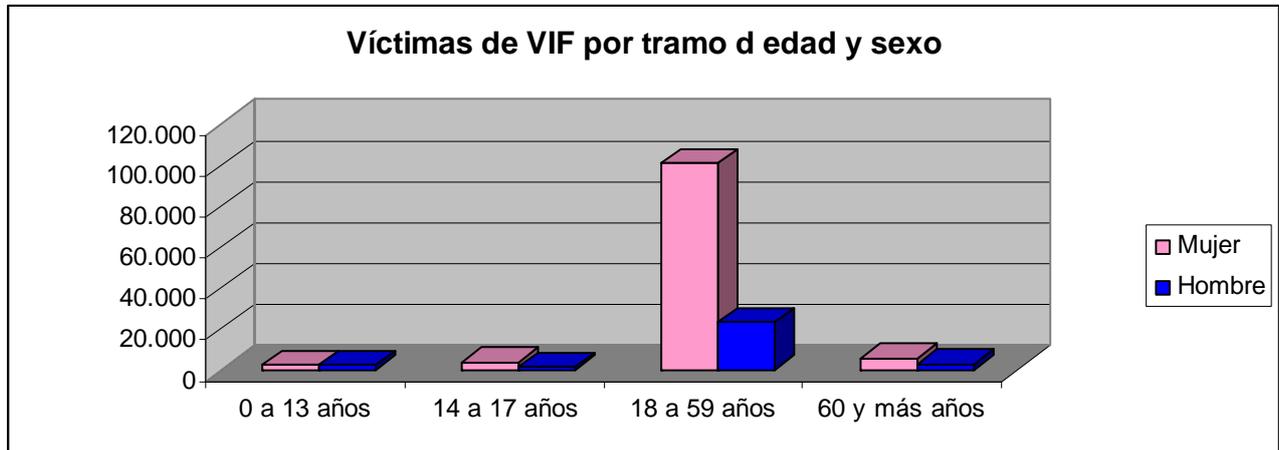


### Víctimas de Delitos Violencia Intrafamiliar Ingresadas por Sexo Gráfico 12:



### Víctimas de Violencia Intrafamiliar por tramo de edad y Sexo

Gráfico 13:



## III. Casos Relevantes Delitos Sexuales

### 3.1.- Educadores

#### TOP Talca

**Condena a 10 años y 1 día** de presidio mayor en su grado medio y accesorias comunes y especiales, a imputado fonoaudiólogo de Escuela de Lenguaje Raiguen, como autor de delito de violación de persona menor de 14 años; se acoge agravante del art. 368 CP.

Se trata de un caso con una víctima con discapacidad intelectual y problemas de lenguaje que devela tardíamente, el acusado había sido absuelto anteriormente por hechos similares respecto de otras víctimas, no obstante el TOP otorga plena credibilidad al relato de la ofendida. Cabe destacar la significación que los sentenciadores entregan a la develación, toda vez que en un primer momento la familia del menor descarta que éste haya sufrido algún tipo de abuso, no obstante, 4 años mas tarde, ésta comienza a presentar cambios conductuales propiciando la investigación.

#### TOP de Rancagua

Este caso corresponde al Jardín Infantil "Divina Providencia" de Rancagua, el acusado realizaba en dicho establecimiento labores como jardinero, fue **condenado a la pena de 20 años** de presidio mayor en su grado máximo, a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y a la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena por la violación de 3 infantes de entre 2 y 3 años.

**Destacable es que los menores afectados no declararon en el juicio en atención a las condiciones emocionales en las que se encontraban producto del daño provocado por la experiencia** y su corta edad, en este caso la existencia de peritajes psicológicos permitieron al tribunal analizar lo ocurrido a los menores.

#### TOP de Los Ángeles

El imputado ejercía como profesor en el Liceo Camilo Henríquez en la ciudad de Los Ángeles, realizando en dicho lugar, en forma reiterada, actos de abusos sexuales en perjuicio de varias alumnas del establecimiento, razón por la que es condenado a la pena de **siete años, seis meses y un día** de presidio mayor en su grado mínimo, a la accesoria legal de inhabilitación absoluta perpetua

para cargos y oficios públicos y derechos políticos y a la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, como autor de seis delitos consumados de abuso sexual, previsto y sancionado en el artículo 366 bis en relación al artículo 366 ter ambos del Código Penal. Fallo respecto del cual el Defensor recurrió de nulidad, siendo finalmente confirmado por la Corte de Apelaciones de Concepción.

### 3º TOP de Santiago

El Tribunal Oral en lo Penal condenó, por mayoría, a una pena total de **15 años y 1 día al acusado**, a la fecha de los hechos **profesor de computación del colegio Regina Pacis**, por delitos reiterados de abusos sexuales en perjuicio de 3 víctimas de 5 años de edad, un delito de violación impropia y un delito de abuso sexual agravado respecto de otros dos niños de la misma edad, que en los años 2010 y 2011 asistían al kinder del referido colegio. **Fallo que fue confirmado por la Corte Suprema** con fecha 14 de marzo de 2014, al desechar recurso de nulidad de la defensa por supuestas infracciones a garantías fundamentales del acusado.

### 3.2.- Trata de Personas con fines de explotación sexual

Destaca el fallo obtenido en el caso de trata de personas con fines de explotación sexual, **con dos víctimas colombianas, condenándose a la acusada a 10 años y un día y a otros dos imputados a 5 años y un día**. Causa de la FRM Centro Norte, Fiscalía de Alta Complejidad. I. Corte de Apelaciones de Santiago dará lectura de fallo el día 17 de abril de 2014.

### 3.3.- Violación con homicidio e incendio

#### TOP de Copiapó

Por primera vez desde que entrara en vigencia el nuevo sistema procesal penal en la Tercera Región, se condenó a la **pena de presidio perpetuo calificado**, como se solicitaba en la acusación del Ministerio Público.

La víctima, una niña de nacionalidad boliviana, de diez años de edad, vivía en estado de mendicidad siendo así que una mujer (la madre del ahora condenado) la encontró y se hizo cargo de su custodia autorizada, aparentemente, por erróneas decisiones judiciales del tribunal de familia toda vez que la mantenía en

precarias condiciones que propiciaron que el imputado se aprovechara de dichas circunstancias para violarla dejándola gravemente lesionada, intentando posteriormente ocultar su delito quemando la vivienda donde se encontraba la víctima inconsciente causando finalmente su muerte.

### 3.4.- Sobre revictimización a niños/as:

Respecto de este tema y **aunque lamentablemente no constituye una práctica jurisprudencial instalada**, parece necesario destacar una reciente resolución dictada por la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago**, en el contexto de la causa **sobre ESCNNA conocida por los medios como "operación Heidi"**, en la que, acogiendo un recurso de apelación deducido por el Ministerio Público, **ordenó incorporar como prueba para el juicio oral la video grabación de declaraciones de las víctimas excluidas en la audiencia de preparación de juicio oral**, señalando que en atención a que se está frente a una acusación por delitos de connotación sexual donde las víctimas son menores de edad y que éstos como política de Estado, tanto chilena como internacional, deben ser protegidos y por lo tanto, tratados de manera que queden debidamente garantizados sus derechos, haciendo un paralelo con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, con mayor razón debe protegerse a los menores de edad víctimas. Citando la Convención de Derechos del Niño como Tratado Internacional que nos obliga a preocuparnos de proteger a los NNA y evitar la victimización secundaria que implica repetir de manera constante los hechos.

## IV. Condenas relevantes en Violencia Intrafamiliar:

### 4.1. Casos con retractación

Se destacan dos fallos en juicios orales donde, a pesar de haberse producido la retractación de las víctimas, los tribunales condenaron a los acusados porque han logrado entender y plasmar en el fallo lo relacionado con el fenómeno de la retractación, siendo capaces de valorar el resto de la prueba rendida en el juicio. Así, destacan una **sentencia del TOP de Puente Alto que condenó al imputado por amenazas y lesiones menos graves** cometidas en perjuicio de su ex conviviente, **haciéndose cargo de la falta de comparecencia de la víctima en estrados por ser parte de la dinámica de la violencia intrafamiliar y condena con la prueba testimonial y documental**

ofrecida por el Ministerio Público. Del mismo modo, el Tribunal de Garantía de Linares condenó al imputado por el delito de amenazas a sus padres, aún cuando su madre no declaró en juicio y su padre minimizó el hecho, tomando en especial consideración el fenómeno de la retractación y la prueba testimonial y documental que se rindió en juicio.

#### **4.2. Juicios orales relevantes en delito de femicidio:**

En cuanto a juicios orales relevantes en femicidios consumados, se destacan las siguientes condenas: el 4° TOP de Santiago, condenó al conviviente de una mujer lanzada por éste del edificio donde vivían. En Talca, el TOP condenó al sujeto que mató a su conviviente brutalmente a golpes de pies y puños. En Coyhaique, Osorno y Temuco, los TOP condenaron a los convivientes de mujeres que fueron asesinadas con arma blanca. Y en Melipilla, se condenó al sujeto que mató a su cónyuge, luego de lo cual estuvo prófugo más de un año. En todos estos casos se condenaron a penas superiores a los 10 años de privación de libertad.

Vale la pena destacar también que el Ministerio Público obtuvo, en el 7° TOP de Santiago, la pena de presidio perpetuo simple en perjuicio del imputado que mató a su conviviente en la comuna de Peñalolén propinándole más de 25 puñaladas.

Finalmente, se destaca la sentencia condenatoria de presidio perpetuo simple obtenida en el caso de San Felipe, donde un sujeto le ocasionó la muerte a su mujer enterrándole un cuchillo más de 31 veces. En ambos casos, los tribunales recogieron las alegaciones del Ministerio Público y tomaron especialmente en consideración la brutalidad con que fueron cometidos estos femicidios para determinar la sanción que le correspondió a los condenados.

## V. Asesorías en Casos Complejos

### ESCNNA

#### Red de Prostitución infantil, Operación Heidi

En esta importante investigación iniciada el año 2012, seguida por los delitos de facilitación habitual de prostitución infantil, obtención servicios sexuales de menores, producción y almacenamiento de material pornográfico infantil, estupro, abuso sexual y violación de menor de 14 años, se logró identificar a 13 víctimas y a 17 imputados, estos últimos a los que se acusó existiendo, a esta fecha, 11 de ellos condenados en procedimiento abreviado, al tiempo que desde el 6 de Marzo del presente año se está desarrollando el juicio oral respecto de los 6 acusados restantes, 5 de los cuales se encuentran sometidos a la medida cautelar de prisión preventiva, habiéndose solicitado en algunos casos penas superiores a 20 años de privación de libertad.

En dicho juicio el Ministerio Público rendirá abundante prueba, recopilada en una investigación seguida por más de un año, por dos fiscales especializados que debieron atender a ella con dedicación exclusiva atendida las evidentes complejidades y exigencias que este tipo de investigaciones amerita para poder ser eficiente y así investigar con éxito este tipo de criminalidad.

### 5.- Reformas Legales y Proyectos de Ley Relevantes

#### 5.1. Delitos Sexuales:

En el primer caso de los **Delitos Sexuales** es necesario hacer presente los antecedentes de la **Ley N° 20.685**, publicada el 20 de agosto del 2013, y también de los **Proyectos de Ley en actual tramitación**.

**La Ley N° 20.685 agravó las penas y restringió los beneficios penitenciarios para las personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad,** ingresó a tramitación como proyecto ingresó el 12 de Noviembre, 2012, (vía Mensaje), modificando el [Decreto Ley 321](#), de 1925, sobre Libertad Condicional; el [Decreto Ley 409](#), de 1932, sobre regeneración y reintegración (eliminación de antecedentes); y el [Código Penal](#).

Conforme a esta modificación **los condenados** a la pena temporal del artículo 39 bis, es decir a la inhabilitación de empleos ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con menores de edad de conformidad con el artículo 372 (delitos sexuales), ambos del Código Penal, **sólo pueden eliminar sus antecedentes** transcurridos diez años desde el cumplimiento de la pena, sin importar el número de condenas que dicha persona tuviere. El plazo anterior era de dos años para quienes cometían estos delitos por primera vez y de cinco años para quienes lo habían hecho en dos o más oportunidades.

En materia de beneficios penitenciarios, las personas condenadas por los delitos contemplados en el número 2 del artículo 365 bis y en los artículos 366 bis, 366 quinquies, 367 **no podrán optar a la libertad condicional hasta cumplir dos tercios de la pena**, tal como ocurría con los delitos más graves como parricidio, violación con homicidio y trata de personas.

La nueva normativa aumenta la pena del **artículo 374 bis** del Código Penal, delito de comercialización, importación, exportación, distribución, difusión o exhibición de material pornográfico infantil, que ahora se sanciona entre los 3 y 1 día y los 5 años. Finalmente esta ley modifica el **artículo 368** del Código Penal excluyendo el grado mínimo de la pena a quien hubiere cometido los mencionados delitos sexuales en contra de un menor de edad con ocasión de las funciones que desarrolle, aún en forma esporádica, en recintos educacionales, y al que los cometa con ocasión del servicio de transporte escolar que preste a cualquier título.

## Proyectos de Ley

En primer término es necesario hacer presente tres proyectos de ley **Boletines 8911-18, 9139-07 y 9153-07**, que dan cuenta de una **decisión de otorgar un reconocimiento especial de NNA a nivel Constitucional, del estado y de su defensa, evidenciando la intención de generar legalmente una nueva institucionalidad para NNA.**

**Boletín N° 8911-18**, ingresado el 30/05/2013, vía mensaje, se refiere a un Proyecto De Ley De Protección De Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes cuyo fundamento es fortalecer el reconocimiento de NNA como sujetos de derecho, con las consecuencias sociales y culturales que de ello se derivan. Reconociendo, además, que este grupo de

individuos posee especiales necesidades. La normativa propuesta establece una institucionalidad en torno a la protección de NNA y busca ser un marco jurídico sobre el cual habrán de basarse los distintos actores sociales para tomar decisiones que puedan afectar a los niños, niñas y adolescentes.

**Boletín N° 9139-07**, pretende una Reforma Constitucional estableciendo una protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Ingresado el 15/10/2013, vía moción parlamentaria y que se encuentra en Primer trámite Constitucional. El proyecto que busca reconocer a nivel Constitucional los derechos de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes del país, sin exclusión alguna como lo contempla la Ley de Menores, dejando atrás el antiguo sistema de tutela a la infancia y adolescencia imperante logrando que tales derechos adquieran un carácter vinculante para todos los órganos del Estado y los particulares.

**Boletín 9153-07**, ingresado el 05/11/2013 vía moción parlamentaria contempla una acción de protección y crea la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y que se encuentra en primer trámite constitucional.

Además de aquellos proyectos es necesario indicar la existencia de otros dos proyectos, relativos al tratamiento de las **entrevistas grabadas en vídeo y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales**.

**Boletín N° 7538-07**, Moción del Diputado señor Letelier y de la Diputada señora Pascal, que modifica la ley N° 19.968, de Tribunales de Familia y el Código Procesal Penal respecto a la declaración video grabada de menores.

Se reestableció, en diciembre del 2013, en la Comisión Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, el análisis de este Boletín que busca modificar la ley N° 19.968, de Tribunales de Familia y el Código Procesal Penal respecto a la declaración video grabada de menores, para todo el sistema de competencia de los Tribunales de Familia y en sede penal sólo para los NNA víctimas de delitos sexuales. Situación que observamos desigual y arbitraria.

**Boletín 9245-07**, que regula **entrevistas grabadas en vídeo y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales**, de fecha 22/01/ 2014, ingresado vía mensaje y que se encuentra en primer trámite constitucional.

El **proyecto resulta positivo**, toda vez que tiene por objeto **evitar la victimización secundaria y disminuir, por ende, las consecuencias negativas de su intervención en el proceso de los niños, niñas y adolescentes**, sin perjuicio de lo cual, atendido a la relevancia del tema y la necesaria participación de múltiples actores potencialmente afectados por las eventuales modificaciones, parece necesario generar una instancia técnica que genere un proyecto de ley que permita realmente impactar en las necesidades de protección y resguardo de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes del país, cumpliendo los estándares internacionales en la materia, sin afectar las facultades constitucionales de nuestra institución.

Otro proyecto que hoy se tramita bajo el Boletín 9044-07, (Ingreso 01/08/2013, vía moción parlamentaria y que se encuentra en primer trámite constitucional) **pretende modificar el Código Penal en lo referente a la violación de menores**, estableciendo una pena única y no un rango de penas, elevando al máximo la sanción que establece nuestra legislación para la violación de menores de catorce años. Proyecto: Modifica el artículo número 362 del Código Penal, reemplazando la frase "en cualquiera de sus grados", por "en su grado máximo".

## 5.2. Proyectos VIF ingresados durante 2013

En VIF de todos los proyectos que se indican el que aparece como más relevante y está próximo a finalizar su tramitación legislativa corresponde al **Boletín 8851-18** que busca **modificar la Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales y, establece una Ley sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia**, ingresado por Mensaje presidencial y de interés del SERNAM.

En relación con él es necesario insistir en lo que hemos señalado como institución cuando se han anunciado propuestas similares, este tipo de modificaciones abordan temáticas que involucran valoraciones sociales y políticas vigentes en la sociedad respecto de los que no nos hemos pronunciado, siendo el ámbito técnico y operativo el que realmente nos preocupa atendidas las dificultades que, de prosperar una propuesta legislativa como la indicada, se pudiera presentar, haciendo presente que éste ya fue un tema debatido a propósito de la tramitación de la Ley de Femicidio, donde se decidió no innovar, debido a las dificultades en la determinación del concepto.

A propósito de este proyecto resulta ineludible llamar la atención sobre la necesidad de perfeccionar la implementación que requiere la

Ley de Violencia Intrafamiliar en vigencia, antes de incorporar nuevos sujetos a quienes busque resguardar. Así, a título de ejemplo podemos mencionar como necesidades urgentes asociadas a la aplicación de esta ley la falta de una red pericial especial para mujeres víctimas, que nos permita contar con medios de pruebas independientes de su declaración, dado que muchas veces se retractan, la necesidad de una oferta especializada que se haga cargo de la pena accesoria de asistencia obligatoria a terapia, contenida en artículo 9 letra d) de la Ley N° 20.066 para, finalmente, reiterar la necesidad de fortalecer las instituciones a quienes ha impactado directamente la ley, tales como Carabineros y Ministerio Público, en lo dice relación con la ejecución de medidas de protección decretadas autónomamente por los fiscales o la supervisión y control de las medidas cautelares decretadas por el Tribunal.

### Otros proyectos:

**Boletín 8890-18**, ingreso 11/04/2013, vía moción parlamentaria.  
Que busca modificar la ley N° 20.066, sobre violencia intrafamiliar, estableciendo que el Ministerio Público podrá ordenar medidas cautelares hasta que se pongan en conocimiento del juez competente.  
Se encuentra en primer trámite constitucional.

**Boletín 9045-18**, ingreso 01/08/2013, vía moción parlamentaria.  
Que busca modificar el Código Penal en lo relativo al delito de hurto entre cónyuges, estableciendo que el marido comete el delito cuando se apropia de bienes estando separado de hecho.  
Se encuentra en primer trámite constitucional.

**Boletín 9105-18**, ingreso 12/09/2013, vía moción parlamentaria.  
Que busca modificar la ley N° 19.968, Sobre Tribunales de Familia, con la finalidad de perfeccionar la potestad cautelar del juez a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y establecer el control telemático de las medidas cautelares decretadas.  
Se encuentra en primer trámite constitucional.

## VI.- Coordinación Institucional

**6.1.** Se destaca la participación activa de esta Unidad, junto a ULDDECO, UCIEX y la DAVT en la mesa Intersectorial de trata de personas liderada por el Ministerio del Interior. Las diversas reuniones sostenidas en el curso del año pasado llevaron a firmar, el 6 de diciembre de 2013, un Convenio intersectorial que aprobó y permitirá implementar el plan de acción contra la trata de personas de la mesa intersectorial de trata de personas.

Este convenio fue firmado por el MP y 18 instituciones más entre las que se encuentran distintos Ministerios (Interior, Relaciones Exteriores, Defensa, Educación, Trabajo, Justicia, Salud), SERNAM, SENAME, Carabineros, PDI, Instituto Nacional de Derechos Humanos, ANI, OIM y organizaciones de la sociedad civil.

**6.2.** Co-Organización, con Fundación Amparo y Justicia, del IV Seminario Internacional sobre Agresiones Sexuales Infantiles denominado "Los Derechos Fundamentales del Niñ@ Víctima en el Proceso Penal", realizado los días 26 y 27 de septiembre del año 2013 al que asistieron 500 invitados entre los que se encontraban fiscales, jueces, profesionales del área jurídica y psicosocial. Este Seminario contó con la participación de expositores de nivel mundial en la temática de la prevención, detección y tratamiento del abuso sexual infantil.

**6.3.** Coordinación de Mesa de Trabajo entre Fiscalías Regionales Metropolitanas y Tribunales de Familia para hacer más expedita y completa la transferencia de información de causas e información en casos de violencia intrafamiliar según las áreas de competencia de ambas instituciones.

## 7.- Actividades Internacionales

### Relatoría Curso ILEA, San Salvador

En junio del 2013, un equipo de la USEXVIF junto con Fiscales especializados en VIF y Profesionales de URAVIT, realizaron un segundo curso de capacitación sobre Violencia de Género. Las jornadas se desarrollaron en San Salvador y sus participantes fueron fiscales, jueces, policías y otros profesionales de países de Centro y Norte América. Nos complace como Institución, saber que la actividad contó con una gran aprobación, motivo por el cual los organizadores "Intenational Law Enforcement Academy" (I.L.E.A.) buscan replicarla nuevamente requiriendo el apoyo de miembros de nuestra institución para contribuir a la formación de profesionales extranjeros en esta tan relevante temática.

